

ida Antecedente mente el venderse la libra de Pan de
Catone Onzas Apieuo de Ocho maravedi permitiendo
tercera parte de pan blanco del mismo peso Apieuo de
diez maravedi; y que los Cavalleros fieles Escuteros
con el Patron del Povo y el ^{or} Corregidor den todas
las providencias que Conduzcan para esta Observan
za en la forma que como lo llevan entendido =

Sobre Patron de
el Positto

o excepto el ^{or} Dⁿ Joseph Nieto Rexidor que no viene en este
Acuerdo =
El ^{or} Dⁿ Juan Carrillo Rexidor hizo presente a la Ciudad
como por Avenua del ^{or} Dⁿ Diego Layosa Patron del Povo
to se le nombra para que viviese este Empleo, y respecto de
que dho ^{or} se halla ya en esta Ciudad lo pone en su
noticia para que revuelva lo Combeniente; y haurodo lo
Oydo dio las gracias adho ^{or} por su Avenua y le suplico
de viva Continuas en este empleo hasta tanto que
el ^{or} Dⁿ Don Diego Layosa se desocupe de las dependencias de
su casa =

Vendedores de
trigo

La Ciudad en vista de los memoriales de Miguel Muñoz Bar
tholome Alcantara y Diego Perez duplicando se les conceda
licencia para la venta de trigo de particulares en las Puertas
del Almudi como lo havian antes de aora se les concede a los
dho. Bartholome Alcantara, Miguel Muñoz y a Thomas
Fernandez bajo las reglas que en lo antecedente estan
prevencidas y Acuerdo se les haga saber para que les conve
niere. Dⁿ Christoval Lison y Dⁿ Gin e. Alton Rexidores
que no vienen en este acuerdo =

Arancel al
Vendedor de Viduo

La Ciudad en vista de lo manifestado por el ^{or} Dⁿ
Christoval de Lison Rex ^{or} Acuerdo que dho ^{or} con el
^{or} Corregidor disponga Arancel al Vendedor de Viduo
y Viduado de talabera que contenga los precios a que se
han de vender todas las piezas a fin de que se arcele
del la Persona que corre con su venta y que lo tenga pre
sente para que les conve a los comprador con lo demás que
leba entendido el dho ^{or} Dⁿ Christoval =

Sanaden de
Benia Jan

Al memorial de Luis Garcia Abastecedor de Pan de
los lugares de Benia Jan y Torcaquera haurodo re
lacion de la Obligacion que tiene hecha de abastecer
dho lugares y tiempo de quatro años una Onza de pan
mas en libra del que tubiere en esta Ciudad en los

